

Guía para los Proyectos de Hermanamiento entre Establecimientos de Educación Veterinaria

© ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL, 2013
(OIE [Office International des Épizooties])
12, rue de Prony, 75017 París, FRANCIA
Teléfono: 33-(0)1 44 15 18 88
Fax: 33-(0)1 42 67 09 87
Correo electrónico: oiie@oiie.int
www.oiie.int

Índice

1. Introducción al hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria	5
2. Normas de la OIE	10
3. Ámbito de aplicación de los proyectos de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria	11
4. Principios para escoger los Establecimientos Guía y Candidato	12
5. Funciones del Establecimiento Guía, del Establecimiento Candidato y de la OIE	13
6. Presentación de propuestas de proyectos de hermanamiento apoyados por la OIE	14
7. Plan del proyecto	17
8. Petición de presupuesto	17
9. Financiación para necesidades complementarias externas al ámbito de aplicación del hermanamiento	19
10. Hermanamiento de establecimientos apoyado por la OIE pero sin financiación de la OIE	19
11. Evaluación de las necesidades materiales del Establecimiento	19
12. Orientación para el desarrollo de la formación y de los currículos	20
13. Seguimiento	22
14. Requisitos relativos a los informes	23
15. Informe de excepción	23
16. Acuerdos sobre la financiación y su pago	24
17. Verificación de los gastos	24
18. Finalización prematura del proyecto	25
19. Cierre del proyecto	25
Anexos	
Anexo 1: Plan y descripción del proyecto	26
Anexo 2: Plantilla para el presupuesto.....	27
Anexo 3: Informes del proyecto	30

1. Introducción al hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria

La rápida transmisión a nivel continental y la alta prevalencia de importantes enfermedades de los animales, como la influenza aviar altamente patógena (IAAP), el subtipo H1N1, la lengua azul y la fiebre aftosa, han puesto de relieve la necesidad de que se aborde a nivel mundial el diagnóstico, la vigilancia y el control de las enfermedades animales transfronterizas, incluidas las zoonosis y las enfermedades que afectan a la seguridad sanitaria y a la inocuidad de los alimentos. Es evidente que con el nivel actual de desplazamientos y comercio a escala mundial, la aparición de un brote de enfermedades animales transfronterizas en un solo país puede comportar una amenaza para toda la comunidad internacional. La contención y el control de las enfermedades animales transfronterizas y de las enfermedades ampliamente diseminadas solo funcionarán si se detectan de forma temprana y se responde con rapidez a escala mundial. Por tanto, es fundamental que, mediante un diagnóstico exacto, este tipo de enfermedades se detecten cuanto antes y se comuniquen a la mayor brevedad a la comunidad internacional, y que se apliquen adecuadamente y sin demora las medidas de control estandarizadas y aprobadas a nivel internacional. Una detección exacta y temprana de las enfermedades permitirá que se apliquen medidas en el momento en el que la situación de la enfermedad es más fácil de controlar, garantizando así que se empleen los recursos de los que se disponga de una forma más eficiente y que las pérdidas directas se reduzcan al mínimo. Advertir a tiempo de una posible amenaza permite a las regiones vecinas estar alerta y termina reduciendo el riesgo de que la enfermedad se propague aun más. A nivel nacional y regional, el hecho de que una enfermedad se detecte de forma temprana y se controle con eficacia depende del acceso que se tenga a expertos en la materia y al apoyo de unos Servicios Veterinarios bien formados y técnicamente capacitados, tanto del sector público como del privado.

La propagación a nivel mundial de la influenza aviar, la pandemia del subtipo H1N1 e incluso el síndrome respiratorio agudo severo (SARS) sirve para destacar la relación que existe entre los animales, los seres humanos y los ecosistemas en el contexto de "Una sola salud", así como el impacto global que ejercen los veterinarios que proporcionan servicios de sanidad animal "locales". La situación es especialmente crítica en los países en vías de desarrollo y en transición, que se han convertido en el centro de atención en cuanto a las enfermedades zoonóticas y transfronterizas emergentes y re-emergentes. Las repercusiones de una vigilancia insuficiente de las enfermedades y de unos Servicios Veterinarios reguladores que no actúan conforme a lo establecido se exacerbaban por el hecho de que los veterinarios, tanto del sector público como del privado, no disponen de una buena formación y carecen de las habilidades, conocimientos y recursos modernos necesarios para prevenir y controlar las enfermedades infecciosas en el momento en el que se originan en el animal. El hecho de que los trabajadores de la sanidad animal estén poco cualificados compromete las donaciones al sector pecuario y el sustento de los productores. Por ello, existe una necesidad imperiosa de crear una estrategia clara de modernización y armonización de la formación veterinaria acorde a las normas internacionales que exprese las necesidades concretas de un país y las afronte con inversiones importantes en instalaciones, currículos y recursos humanos. Todo ello, a su vez, generará veterinarios mejor cualificados tanto para el sector público como para el privado que podrán garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de control de las enfermedades de los animales, incluidas las zoonosis. Así pues, tiene que plantearse una educación profesional tanto inicial como continua.

El ganado forma parte del sustento de cientos de millones de ganaderos y pastores con pocos recursos; constituye el sustento de muchos millones de personas que viven en zonas rurales y urbanas sin tierras de todos los países en vías de desarrollo, y lo habitual es que tenga múltiples funciones y valores para hogares pobres. Debido al crecimiento de la población y al hecho de que la urbanización se acelera, la demanda de productos de origen animal está aumentando rápidamente. Cada sistema de producción y comercialización del ganado presenta retos propios relacionados con la prevención y el control de

las enfermedades, y en estos contextos se deben afrontar problemas cada vez más complejos con escasez de recursos humanos y financieros, de información y de habilidades. Los veterinarios tienen una importante función por desempeñar en el reto que supone la seguridad alimentaria.

La proximidad entre ganado y personas y la alta concentración, en concreto en zonas periurbanas de países en vías de desarrollo, suponen un gran desafío para la salud pública por la presencia de alimentos contaminados, contaminación y enfermedades zoonóticas. También preocupa la falta de unas redes adecuadas de vigilancia de la sanidad animal tanto en zonas periurbanas como en zonas rurales, que incluya los lugares remotos. En muchos países en vías de desarrollo, debido a la insuficiencia de infraestructuras y a la debilidad de la organización institucional para el suministro de servicios de sanidad y producción animal, aumentan los costes de transacción, lo cual dificulta el abastecimiento de servicios de sanidad animal multidisciplinares como bien tanto público como privado.

En algunos países, el sector agropecuario supone hasta un 50% del producto interior bruto (PIB) agrícola, así como importantes oportunidades de empleo rural. Se estima que 1.300 millones de personas dependen parcial o totalmente de la ganadería para subsistir, y que la cría de ganado a menudo es un último recurso para quienes no tienen alternativa. A escala mundial, los productores de países en vías de desarrollo ahora producen más carne que sus homólogos de los países desarrollados, y esta distancia también se está acortando de forma similar en el caso de los productos lácteos, lo cual pone de relieve un importante cambio en el "centro de gravedad" de la ganadería, que pasa de hallarse en las zonas más templadas a ambientes tropicales y subtropicales, y destaca necesidades evidentes y urgentes relacionadas con la sanidad animal, el riesgo de enfermedades y la educación veterinaria.

Este crecimiento de la demanda de alimentos de origen animal en los países en vías de desarrollo ha acentuado la multitud de amenazas relacionadas derivadas de la creciente dependencia de la ganadería, como los riesgos de pobreza y falta de sustento, los riesgos para la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos, y los riesgos derivados de enfermedades transfronterizas relacionados con el comercio. El futuro de los pequeños productores y su acceso a las cadenas de suministro en evolución en los países en vías de desarrollo deberá tenerse en cuenta en el contexto sin precedentes del comercio mundial y de los cambios básicos de estructura que están teniendo lugar en la producción y procesado de los productos ganaderos. Los Servicios Veterinarios, que engloban las funciones complementarias de los veterinarios del sector público y del privado, desempeñan un papel crucial en estos avances, por cuanto deberán mantener al día sus normas de educación y formación. La credibilidad de los servicios de sanidad animal empieza con la calidad de los veterinarios, y ello implica una educación tanto inicial como continua, así como sistemas que garanticen las normas éticas y de cualquier otro tipo en la práctica veterinaria.

Poder aportar servicios eficaces depende de que se superen los miles de retos relacionados con las malas infraestructuras (o la ausencia de las necesarias), los obstáculos geográficos, la escasez de recursos financieros y físicos, los veterinarios no cualificados y la posible resistencia al cambio, lo cual podría tener su origen en las facultades de veterinaria.

El establecimiento de servicios de sanidad animal eficaces, tanto del sector público como del privado, resulta aun más difícil por el analfabetismo, los sistemas de producción semi-intensivos o de traspatio, la grave escasez de recursos, la competencia por intereses personales a nivel regional o nacional y la corrupción. Así, el aporte de servicios de sanidad animal multidisciplinares en este contexto es especialmente difícil.

Las epidemias a menudo dan lugar a pérdidas catastróficas. Las epidemias marginan a los productores, desestabilizan las economías rurales, aumentan la probabilidad de hambruna y conflictos, y a menudo suponen una amenaza directa para la salud pública. Muchas de estas enfermedades animales son endémicas en países pobres debido a las deficiencias de los Servicios Veterinarios nacionales, a la falta de capacidad institucional para detectar de forma temprana los brotes de enfermedad animal y dar una

respuesta rápida a los mismos para prevenir que casos aislados se propaguen cruzando las fronteras del país, y, lo que es más importante, a la falta de suministro de servicios veterinarios (por parte de veterinarios privados) a nivel de la explotación. Otra preocupación importante es la relacionada con los acuerdos en materia de producción, control y uso de productos veterinarios, como medicamentos y vacunas. En ausencia de unos controles veterinarios eficaces, el uso de medicamentos y vacunas de mala calidad, ineficaces o peligrosos puede llegar a exacerbar los riesgos relacionados con las enfermedades animales, en lugar de ayudar a prevenirlos o gestionarlos.

La toma de conciencia de que el cambio climático pone en peligro los sistemas tradicionales de producción ganadera ha evolucionado hacia un debate multidimensional salud animal-humana-ambiental bajo la predominante complejidad e influencia de la esfera del cambio climático. En cuanto a los riesgos geográficos relacionados con las enfermedades endémicas, re-emergentes y emergentes, los veterinarios de los países en vías de desarrollo se encuentran en primera línea, y por ello es de vital importancia renovar las inversiones en su educación y formación, con el fin de garantizar la eficacia de los programas de prevención y control, y de preparar esta profesión clave para que respalde al sector ganadero en la gestión de los futuros riesgos y retos.

Sin embargo, la evolución de los servicios de sanidad animal en los países en vías de desarrollo a menudo se ve limitada por una resistencia al cambio en los servicios públicos gubernamentales, una lenta aceptación de la relevante función y responsabilidades del sector privado y una falta de reforma fundamental en las instituciones educativas. Los currículos establecidos y la total aceptación de enfoques y metodologías tradicionales e históricas dificultan el introducir en la formación y la educación métodos más modernos y basados en la ciencia que puedan adaptarse a las necesidades locales.

Ha habido una erosión progresiva de los recursos veterinarios, debida a que la reputación de la profesión se ha deteriorado, al desgaste derivado de una insuficiente renovación, al excesivo énfasis en las habilidades técnicas, a unos salarios e ingresos insuficientes y a una muy mala promoción, tanto a nivel nacional como regional e internacional, basada principalmente en donaciones. Es posible que los veterinarios, mal pagados, obtengan la mayor parte de sus ingresos de la venta de productos veterinarios, y en ausencia de controles de calidad adecuados, esto puede dar lugar a una muy mala reputación de la profesión veterinaria. Tanto social como políticamente está muy poco reconocido el papel que tienen los Servicios Veterinarios en la mitigación de los riesgos sanitarios relacionados con la salud pública y la seguridad sanitaria de los alimentos, así como la influencia que en último término tienen los Servicios Veterinarios en el alivio de la pobreza, la seguridad alimentaria, el comercio, el turismo y el PIB.

En muchos países, los veterinarios de campo cualificados están envejeciendo, y la falta de oportunidades e incentivos laborales para personas jóvenes en la profesión veterinaria del sector privado, así como los bajos salarios del sector público, han potenciado que se opte por otras carreras. Estudios recientes realizados en países de Europa del este y centroasiáticos, por ejemplo, indican que la mayoría de los veterinarios de campo son mayores de 50 años, y que menos del 12% son menores de 40 años. Sin embargo, existen esperanzadoras pruebas anecdóticas que indican que determinados programas financiados por donaciones, que, por ejemplo, contratan la vacunación al sector veterinario privado aplicando una tarifa por servicio, están aumentando los ingresos de los veterinarios del sector privado y podrían estar actuando como catalizador para aumentar el número de jóvenes que se interesan en la profesión y que solicitan matricularse en facultades de veterinaria.

Personal veterinario con la adecuada educación contribuiría a los esfuerzos de los países por cumplir los requisitos del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), que exige que las medidas sanitarias se basen en principios científicos. Se espera que todos los Miembros de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) cumplan o promuevan el cumplimiento de estas directrices y normas internacionales, que se prescriben en los *Códigos y Manuales para los animales terrestres y acuáticos*. Las normas para los Servicios

Veterinarios y de Sanidad de los Animales Acuáticos se establecen en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y en el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE, respectivamente. El Proceso para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (PVS) de la OIE proporciona una orientación clara para que los Servicios Veterinarios nacionales cumplan las normas internacionales, y la educación veterinaria es un recurso fundamental para lograr este objetivo. Gracias a unos Servicios Veterinarios eficaces, todos los Miembros de la OIE deberían tener la competencia y capacidad científicas necesarias para contribuir por igual al desarrollo de las normas de comercio empleando justificación científica y, cuando corresponda, llevar a cabo análisis del riesgo como punto de partida para establecer y justificar las políticas nacionales. Para disponer de evaluaciones del riesgo basadas en la ciencia, de una comprensión de las normas y directrices de la OIE, de una notificación fiable de las enfermedades y de una prestación eficaz de servicios a los productores y a los consumidores es necesario un personal veterinario con la educación apropiada.

Es fundamental fortalecer las comunidades científicas veterinarias de los países en vías de desarrollo, con el fin de que puedan contribuir plenamente a los debates que conducen a la adopción de las normas de la OIE. Actualmente, la pericia académica moderna, los recursos para investigación innovadora y la progresiva capacidad formativa se prestan en instituciones en los países desarrollados, una tendencia que conduce a una distribución geográfica que favorece al hemisferio norte. Es necesaria una distribución más equitativa, tanto en términos geográficos como de naciones. Dicha capacidad y pericia debe llegar también a los países en vías de desarrollo y en transición, para que puedan llegar a ser autosuficientes en aspectos como una vigilancia, una profilaxis y un control eficaces de las enfermedades de los animales, y para que, cuando corresponda, puedan aportar pruebas fiables y una justificación científica para certificar a los animales y a los productos de origen animal como seguros para el comercio.

Uno de los principales objetivos del Programa de hermanamiento de la OIE entre establecimientos de educación veterinaria es garantizar una distribución más justa de los recursos para la educación veterinaria entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, contribuyendo al mismo tiempo a que se cumpla la agenda del concepto "Una sola salud".

La OIE estableció el Grupo *ad hoc* de la OIE sobre educación veterinaria (AHGVE) para respaldar el desarrollo de normas básicas para la educación veterinaria, junto con las habilidades fundamentales necesarias para cubrir las necesidades de los componentes tanto públicos como privados de los Servicios Veterinarios nacionales. El Grupo *ad hoc* ha identificado las "Competencias mínimas" (o "competencias del primer día") que los veterinarios recién licenciados deberán tener para que los Servicios Veterinarios nacionales cumplan las normas internacionales de la OIE destinadas a obtener un rendimiento eficaz: las "Recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios Veterinarios Nacionales de calidad" ("Competencias mínimas"). Las Directrices de la OIE sobre el plan de estudios básico de formación veterinaria (*OIE Guidelines on Veterinary Education Core Curriculum*) detallan más precisamente las Competencias mínimas. La aplicación de este modelo por parte de los establecimientos de educación veterinaria constituiría el catalizador para aumentar el nivel de la formación veterinaria y cubrir una necesidad clave de capacitación que presentan muchos países.

Los cursos cuyos currículos se centran en las "Competencias mínimas" no deberán excluir los aspectos vinculados a las circunstancias y exigencias locales.

El Programa de hermanamiento de la OIE entre establecimientos de educación veterinaria

El Programa de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria se ha desarrollado a partir del trabajo que la OIE está realizando actualmente para desarrollar el Proceso PVS de la OIE, sacando

provecho de las recomendaciones del AHGVE, y las Directrices de la OIE sobre el plan de estudios básico de formación veterinaria, así como de las Recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados y de las lecciones aprendidas gracias al Programa de la OIE de hermanamiento de laboratorios veterinarios. Este programa consiste básicamente en crear y respaldar un vínculo que facilite el intercambio de conocimientos, ideas y experiencia entre dos establecimientos de educación veterinaria. La OIE ha adoptado el “Hermanamiento” como método de mejora de la capacidad y pericia institucional de los países en vías de desarrollo y en transición. Un ejemplo reciente de aplicación exitosa del hermanamiento a gran escala fue el proyecto de ampliación de la Unión Europea (pre-adhesión). Se implementaron más de 1.000 proyectos de hermanamiento para ayudar a los países que se adherían a cumplir y mantener las normas exigidas para entrar en la UE. La OIE también ha acumulado experiencia en este concepto con su Programa continuo de hermanamiento de laboratorios. Por tanto, es esperable que el Programa de la OIE de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria cree oportunidades de que los países en vías de desarrollo y en transición generen instalaciones y métodos educativos modernos, basados en normas internacionales aceptadas, lo cual se logrará mediante proyectos de hermanamiento individuales. El objetivo final es crear más centros de excelencia para la educación veterinaria en zonas geográficas que actualmente están insuficientemente representadas, y conseguir un mejor equilibrio de la distribución mundial de veterinarios con una educación apropiada.

Cada proyecto de hermanamiento es una asociación entre uno o más establecimientos de educación veterinaria reconocidos y, preferiblemente, acreditados y un establecimiento de educación veterinaria candidato. El Establecimiento Candidato podría desear, en una etapa posterior, terminar logrando una acreditación de un organismo existente y bien establecido, y/o por cualquier otro mecanismo consolidado, actual o futuro, de acreditación o reconocimiento internacional. El (los) establecimiento(s) veterinario(s) acreditado(s) podría(n) proporcionar ayuda, orientación y formación técnica.

Los objetivos de cada proyecto de hermanamiento son acordados por la OIE y los Directores/Decanos de los centros participantes (es decir, los Establecimientos Guía y Candidato) y aprobados por los Delegados Nacionales ante la OIE de los países involucrados. Los Establecimientos Guía y sus expertos designados formarán equipo con las partes interesadas del Establecimiento Candidato, y actuarían como impulsores, garantizando el éxito del proyecto. Cuando se crea una relación fuerte, se garantiza un flujo de experiencia que beneficia al Establecimiento Candidato, por ello deben formarse vínculos entre los trabajadores (profesores) y los estudiantes a todos los niveles, y el concepto debe ser flexible y adaptable a varias situaciones. Así, por ejemplo, un posible paso podría ser ayudar a implementar la autoevaluación para generar un plan estratégico exhaustivo para el desarrollo del profesorado; a continuación, este plan podría constituir la base para un Protocolo de acuerdo y un compromiso entre los Establecimientos Guía y Candidato con vistas a una colaboración a largo plazo, así como facilitar intervenciones y actividades más específicas relacionadas con el desarrollo del currículo, la preparación del diseño de las instalaciones, incluida una recaudación de fondos, programas de mejora del nivel del profesorado (licenciados/doctores), intercambios de profesores y estudiantes de facultades de veterinaria, programas de postgrado e investigación en colaboración. La firma del Protocolo de acuerdo podría facilitar el conseguir fondos adicionales procedentes de donaciones y de otras organizaciones para respaldar el objetivo(s) final a largo plazo y podría permitir que el Establecimiento Candidato lograra su objetivo de mejorar la calidad de la educación veterinaria que imparte. El hermanamiento está pensado para aumentar el nivel de la educación veterinaria, sobre todo en cuanto a las necesidades de los Servicios Veterinarios nacionales, con el fin de que se cumplan satisfactoriamente las normas internacionales establecidas por la OIE. En el momento en el que el país en cuestión realiza la petición, sus Servicios Veterinarios pueden ser evaluados en el marco del Proceso PVS. Los beneficios derivados del proyecto de hermanamiento deben ser sostenibles, deben seguir obteniéndose mucho después de que el proyecto haya terminado y deben conducir al mantenimiento y posterior desarrollo de la pericia veterinaria y educativa de la región. Lo ideal es que la relación entre las instituciones colaboradoras sea larga y duradera, y que se construya sobre la base de estos programas de colaboración y beneficio mutuo.

El contrato del proyecto de hermanamiento estipulará un fuerte compromiso de ambas partes a respetar y promover todo lo establecido en las Competencias mínimas y en las Directrices sobre el plan de estudios básico de formación veterinaria publicadas por la OIE.

Para aumentar la probabilidad de éxito, el proyecto debe centrarse en resultados bien definidos, alcanzables y medibles del plan estratégico del Establecimiento Candidato. A lo largo de todo el proyecto deben obtenerse beneficios claramente expuestos, lo que permitirá que pueda dividirse en etapas, estableciendo cuáles son los resultados obtenidos en cada una de ellas. Puede realizarse un seguimiento de los avances, según el logro de estos objetivos. El Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales, administrado por la OIE y financiado por donantes, proporcionará soporte financiero a los proyectos de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria y garantizará la implementación de las auditorías pertinentes del uso de los fondos. El objetivo es respaldar y mantener el vínculo entre los establecimientos participantes para que un proyecto aprobado dure, y para garantizar una transmisión eficaz de pericia y capacidad al Establecimiento Candidato. El hermanamiento no tiene el objetivo de respaldar obras civiles ni de procurar equipo ni herramientas para plataformas de e-learning.

No obstante, el proyecto de hermanamiento podría incluir estudios de evaluación de las necesidades y los costes (de ingeniería civil e instalaciones) que tendría este método, como parte del plan estratégico, de modo que puedan asignarse de manera apropiada otros recursos necesarios aparte de los que se proporcionan para el hermanamiento. Lo esperable sería que las partes interesadas en el hermanamiento defendieran este plan estratégico y que el gobierno y los donantes en el país del Establecimiento Candidato buscaran posibles fuentes de financiación para proyectos de gran envergadura y para aumentar el nivel de las instalaciones, así como becas para equipo o investigación que pudieran contribuir a este esfuerzo.

El hermanamiento forma parte de la iniciativa más amplia de la OIE de mejorar la capacidad de los Servicios Veterinarios de los países en vías de desarrollo; por tanto, actúa sinérgicamente con el Proceso PVS de la OIE y con el Programa complementario de la OIE de hermanamiento de laboratorios.

2. Las normas de la OIE

Las normas de la OIE están reconocidas por la Organización Mundial del Comercio como normas sanitarias internacionales de referencia y se establecen principalmente en los cuatro documentos siguientes: el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, el *Manual de las Pruebas Diagnósticas y de las Vacunas para los Animales Terrestres*, el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* y el *Manual de las Pruebas Diagnósticas para los Animales Acuáticos*. Los *Códigos* establecen las normas que los Miembros de la OIE pueden emplear para protegerse de la introducción de enfermedades y de agentes patógenos por el comercio, respetando totalmente al mismo tiempo sus obligaciones como Miembros de la OMC. Las normas de la OIE para el análisis y la vacunación de los animales terrestres y acuáticos se establecen en los *Manuales*. Los pasos principales y fundamentales para un control eficaz de las enfermedades de los animales son una detección temprana, rápida y exacta de la enfermedad seguida de una respuesta rápida a los brotes de enfermedades animales y una notificación inmediata a la comunidad internacional. La OIE y la comunidad internacional reconocen el papel crucial que desempeñan los veterinarios de los Laboratorios de Referencia y de los Centros Colaboradores de la OIE, así como de todos los sistemas de sanidad animal y Servicios Veterinarios nacionales. Además, reconocen la necesidad de garantizar un nivel óptimo de las habilidades básicas para superar los problemas relacionados con la vigilancia y el control de las enfermedades de la lista de la OIE. La OIE ha adoptado normas internacionales sobre la calidad de los Servicios Veterinarios y de Sanidad de los Animales Acuáticos, en los apartados 3 (“Calidad de los Servicios Veterinarios” y “Calidad de los Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos”) del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*, respectivamente. El *Código Terrestre* también hace referencia al documento “Competencias mínimas.”

3. **Ámbito de aplicación de los proyectos de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria**

Los temas que se tratan en el hermanamiento tienen un amplio ámbito de aplicación. Los objetivos de cada proyecto podrían incluir elementos concretos del plan estratégico inicial para el Establecimiento Candidato y variar desde la implementación de las Directrices de la OIE sobre el plan de estudios básico de formación veterinaria en una o más disciplinas, hasta la mejora del nivel del profesorado, intercambios de trabajadores y estudiantes, investigación en colaboración y la preparación de proyectos de gran envergadura para mejorar las instalaciones. El proyecto siempre debe ser relevante para las necesidades y circunstancias locales de la zona/región en la que se encuentre el Establecimiento Candidato.

La duración del proyecto dependerá del ámbito de aplicación. Así, los proyectos de hermanamiento de la OIE duran como mínimo dos años y como máximo, tres (pueden preverse prolongaciones).

Pueden prepararse borradores de propuestas de proyecto respecto a un plan de autoevaluación y Estratégico para el Establecimiento Candidato. El proyecto deberá estar vinculado al uso del informe de Evaluación PVS del país (cuando exista). El informe del Análisis de brechas PVS del país beneficiario y el Plan estratégico de los Servicios Veterinarios también pueden utilizarse (cuando proceda) para crear oportunidades de co-financiación adicional.

Para maximizar los beneficios del proyecto, es importante escoger objetivos realistas y alcanzables en zonas en las que puedan llevarse a cabo mejoras importantes. Escoger objetivos demasiado ambiciosos introducirá un riesgo de fracaso del proyecto. Es importante centrarse en mejorar aspectos concretos de la educación y la formación que aporten beneficios demostrables y factibles al país en cuestión.

A este efecto, el plan estratégico para el Establecimiento Candidato deberá reflejar las necesidades del país respecto a los Servicios Veterinarios nacionales y todas las instituciones relacionadas, así como sus prioridades para los programas nacionales de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos (por ejemplo, vigilancia y notificación de enfermedades; epidemiología; salud y enfermedad en los animales destinados a la producción de alimentos; y regulación de los medicamentos y vacunas veterinarias). Todo ello constituirá una base firme sobre la cual conseguir los beneficios resultantes y transmitirlos al gobierno y a los decanos y profesores de las facultades de veterinaria, así como a los estudiantes de veterinaria y a otras partes interesadas.

Es posible que los establecimientos de educación veterinaria candidatos ya se estén beneficiando de otros proyectos bilaterales o multilaterales destinados a aumentar sus capacidades o pericia. En este caso, deberá diseñarse un proyecto de hermanamiento para garantizar la coordinación entre proyectos relacionados y para evitar las repeticiones, maximizando así la sinergia entre proyectos actuales y futuros. En los casos en los que haya otros programas relacionados con el proyecto y que estén financiados con donaciones (desarrollo del ganado, seguridad sanitaria de los alimentos, competitividad agrícola, concepto "Una sola salud", etc.), deberá hacerse todo lo posible por vincular el nuevo proyecto a los precedentes asumiendo una función de apoyo y buscando financiación en otras donaciones (el Banco Mundial, el Programa TEMPUS de la UE, programas bilaterales, etc.). El proyecto de hermanamiento también deberá proporcionar un mecanismo para que instituciones socias accedan a proyectos de desarrollo relacionados, y proporcionen asistencia, formación y servicios de consulta técnicos, con la adecuada remuneración. Deberá evitarse que se duplique la financiación para una misma actividad, así como alentarse la cofinanciación de actividades complementarias. Aunque algunos proyectos de hermanamiento darán lugar a grandes e importantes mejoras de la calidad y la capacidad del Establecimiento Candidato, en otros casos los Establecimientos Candidatos podrían lograr una mejora solo en determinados ámbitos de trabajo, como por ejemplo, un desarrollo limitado del currículo, centrado en las necesidades de los servicios nacionales.

4. Principios para escoger los Establecimientos Guía y Candidato

El contrato del proyecto de hermanamiento estipularán un fuerte compromiso de ambas partes a respetar y promover todo lo establecido en las Competencias mínimas y en las Directrices sobre el plan de estudios básico de formación veterinaria publicadas por la OIE.

El éxito de un proyecto de hermanamiento depende de que se elijan instituciones que encajen bien entre sí y objetivos bien definidos y alcanzables. El proyecto también dependerá del apoyo y gobernanza de los Servicios Veterinarios nacionales.

Es fundamental que los Delegados Nacionales ante la OIE (designados por su gobierno) de los países implicados y sus respectivas Direcciones de la Universidad (Directores Ejecutivos/ Decanos) estén de acuerdo con el acuerdo de hermanamiento y lo respalden.

El hermanamiento deberá tener lugar preferiblemente en un país donde se haya llevado a cabo una Evaluación PVS (o donde las autoevaluaciones se realicen mediante la Herramienta PVS de la OIE), y un posterior Análisis de brechas PVS, y estén en marcha Planes estratégicos de los Servicios Veterinarios nacionales, cuando corresponda. El hermanamiento tiene por objetivo ampliar la red de expertos de la OIE a zonas donde sea preciso. Esta necesidad podría estar influida por la situación sanitaria, las características de los sistemas de producción animal de la zona y las políticas de seguridad sanitaria de los alimentos, o bien basarse en una evaluación del riesgo. Los Establecimientos Candidato deben hallarse en una zona donde actualmente se considere que la pericia y la capacidad son deficientes, a juzgar por la Evaluación PVS u otra herramienta de confianza de evaluación/valoración de proyectos (como una revisión por parte del Banco Mundial). El Hermanamiento deberá mejorar la capacidad y acceso a la pericia a nivel nacional y regional.

Cuando una relación se ha probado y comprobado, es muy probable que perdure y funcione, por lo que debe potenciarse el hermanamiento entre establecimientos que ya tienen una buena relación. El Establecimiento Guía deberá estar acreditada o autorizada por una respetada entidad acreditadora o evaluadora de la actividad educativa veterinaria de ámbito nacional o regional y disponer del nivel exigido de pericia y capacidad necesario para el proyecto de hermanamiento, incluida una experiencia significativa en el trabajo con países en vías de desarrollo. Por su parte, los Establecimientos Candidato deberán tener un verdadero potencial para mejorar de modo considerable su capacidad y pericia. Precisarán unas instalaciones y una infraestructura apropiadas, y deberán demostrar que tienen la voluntad y los recursos para mejorar. Deberá darse preferencia a los Establecimientos Candidato que ya estén recibiendo o tengan previsto recibir proyectos simultáneos financiados con inversión gubernamental o donaciones. Los recursos para administrar el proyecto y para la formación deberán tenerse en cuenta tanto en los Establecimientos Guía como en los Candidatos. La relación exigirá vínculos de comunicación eficaces y fiables entre las instituciones y expertos participantes.

Para que el proyecto funcione, los objetivos que se fijan al comienzo del mismo deberán ser realistas y alcanzables, y la elección de las relaciones de hermanamiento deberá ser transparente y abierta. El proyecto de hermanamiento implica principalmente a las instituciones, y el acuerdo formal tiene lugar entre la OIE, el Establecimiento Guía y el Establecimiento Candidato, con el acuerdo oficial de los dos gobiernos involucrados (Delegados ante la OIE). No obstante, existe la posibilidad de que, además de estas dos instituciones, participen en parte o en la totalidad de las actividades otros organismos. Así, por ejemplo, para ampliar el ámbito de aplicación del proyecto de hermanamiento, es posible que el Establecimiento Guía desee asociarse con otro u otros Establecimientos Guía para algunas de las actividades específicas de capacitación realizadas en el Establecimiento Candidato, o para acceder a otras posibles fuentes de financiación o cofinanciación para el proyecto.

Involucrar a una plantilla permanente de más de un Establecimiento Guía/Candidato en actividades como la formación también puede tener ventajas. Esta plantilla adicional podría pertenecer a otras universidades del país del Establecimiento Guía o del Candidato. La intención de proceder de este modo deberá detallarse claramente en el plan del proyecto, y deberá detallarse bien la posible necesidad de ampliar el presupuesto. El acuerdo formal seguirá involucrando a la OIE y a los Establecimientos Guía y Candidato, y los socios podrían optar por involucrar a otras instituciones nacionales como forma de compartir recursos para la formación y de fortalecer vínculos entre más de dos facultades.

Múltiples proyectos de hermanamiento en el mismo instituto

Para gestionar los recursos con eficacia y para mantener un equilibrio geográfico equitativo, se recomienda que un Establecimiento Guía no se involucre en más de dos proyectos de hermanamiento al mismo tiempo. Las posibles restricciones a la cantidad de proyectos en los que está involucrado un establecimiento u organización podrían estudiarse caso por caso.

5. Funciones

El Establecimiento Guía

El Establecimiento Guía es la fuerza motriz que garantiza el éxito del acuerdo y del proyecto de hermanamiento. El gestor del proyecto perteneciente al Establecimiento Guía es responsable del proyecto pero podría decidir designar a un director de proyecto, que sería el responsable de las actividades del Establecimiento Guía. El Establecimiento Guía ultima la propuesta de proyecto y el plan de trabajo con el Establecimiento Candidato y los envía a la Sede de la OIE, en París. El Establecimiento Guía rinde cuentas y es responsable de la implementación y uso de los recursos financieros que respaldan el proyecto de hermanamiento, y preparará y transmitirá los informes financieros/técnicos provisionales y finales a la OIE.

El Establecimiento Candidato

El Establecimiento Candidato deberá comprometerse plenamente a mejorar su capacidad y pericia con el objetivo final de lograr los objetivos establecidos en el proyecto de hermanamiento. Aunque el Establecimiento Guía es el impulsor del proyecto, el Establecimiento Candidato, al ser el beneficiario, posee el resultado final que se habrá logrado gracias a la asociación. El gestor del proyecto (o la persona que él o ella designe) perteneciente al Establecimiento Candidato será quien lidere el proyecto en cuanto a las actividades del Establecimiento Candidato.

La OIE

La Sede de la OIE recibe la propuesta de proyecto, que será examinada y, en su caso, aprobada. Aporta apoyo y coordinación al Programa de hermanamiento en su conjunto. La OIE garantiza que se apliquen los controles técnicos y financieros, detallados en el acuerdo mutuo entre las instituciones participantes, y que se acaten los requisitos de los donantes involucrados. La OIE iniciará y facilitará las negociaciones entre la OIE y posibles donantes de fondos para seguir contribuyendo a los proyectos de hermanamiento. La Sede de la OIE es responsable de revisar y aportar consejo sobre los aspectos técnicos de los proyectos de hermanamiento.

El Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales de la OIE proporciona respaldo financiero al Programa de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria de la OIE, en función de los recursos de los que se disponga.

6. Presentación de propuestas de proyectos de hermanamiento apoyados por la OIE

Solicitud inicial y resumen del proyecto

Un Establecimiento Candidato o Guía podría interesarse en formar parte de un proyecto de hermanamiento, y mostrar este interés de forma individual o compartida. La solicitud inicial deberá ir acompañada de un resumen del proyecto, que puede enviarse por e-mail o carta a la Sede de la OIE. Se tratará de una breve descripción de los motivos del proyecto y de los beneficios que el proyecto aportará, y deberá resumir la justificación o mandato del proyecto. Este resumen también deberá enviarse al(a los) Delegado(s) Nacional(es) ante la OIE del(de los) país(es) del(de los) establecimiento(s) involucrado(s), quien deberá ponerse en copia en caso de que el documento se envíe por correo electrónico. Si el Establecimiento Guía o Candidato que envíe esta carta mostrando su interés ha escogido un establecimiento con el que desee hermanarse, esta información deberá quedar perfectamente clara. El Establecimiento Guía preferiblemente deberá ser un establecimiento acreditado o autorizado (como se describe arriba), con la pericia pertinente. También debe demostrarse un compromiso con el desarrollo internacional, así como un interés institucional en proseguir una colaboración a largo plazo entre las instituciones mucho después de que el proyecto haya finalizado.

A los efectos de esta Guía, el término “acreditación” hace referencia a la acreditación o autorización de establecimientos de educación veterinaria por parte de una respetada entidad acreditadora o evaluadora de la actividad educativa veterinaria, nacional o regional, y/o por parte de cualquier otro mecanismo consolidado actual o futuro de acreditación o reconocimiento, y de ámbito nacional o regional.

En otros casos, cuando el Establecimiento Candidato no ha indicado ningún Establecimiento Guía y se respalde el interés inicial, la OIE podría sugerir uno adecuado, en función de la petición, la ubicación y la situación sanitaria. La OIE también podría recibir una muestra de interés por parte de un Establecimiento Guía, al cual podría proponer un Establecimiento Candidato. Tras la recepción del resumen del proyecto, la OIE aconsejará sobre la forma de proceder.

Se pedirá el acuerdo escrito del/de los Delegado(s) Nacional(es) ante la OIE de los países en los que se encuentran el Establecimiento Guía y el Establecimiento Candidato. Ambos Delegados deberán llevar a cabo las consultas apropiadas en sus países y procurar conseguir un apoyo adecuado de la autoridad jerárquica de las facultades involucradas, si procede.

Propuesta de proyecto

Cualquier Establecimiento Candidato o Guía que cuente con el acuerdo del Delegado ante la OIE puede enviar una propuesta de proyecto a la OIE, una vez enviado un resumen del mismo. La OIE podría aconsejar sobre los factores que harán improbable que la solicitud tenga éxito, como por ejemplo una duplicación con otro proyecto de hermanamiento existente o propuesto en la misma región. El posible Establecimiento Guía deberá enviar la propuesta de proyecto al Director General de la OIE, la cual deberá constar de:

- carta(s) oficial(es) firmada(s) por los Directores/Decanos de ambos establecimientos, en la que se indicará que los Directores de ambas instituciones apoyan el proyecto de hermanamiento y se comprometen a una colaboración a largo plazo incluso después de terminado el proyecto;
- carta(s) oficial(es) firmada(s) por los Delegados Nacionales ante la OIE de los dos países involucrados (los de los Establecimientos Guía y Candidato)¹;
- los datos de los Establecimientos Guía y Candidato y de los expertos responsables de estos establecimientos. Si el experto responsable abandona el establecimiento o es sustituido, la OIE deberá ser informada de este cambio y deberá estar de acuerdo con el mismo;
- el *curriculum vitae* (CV) de los profesores/expertos involucrados en los Establecimientos Guía y Candidato;
- un plan de proyecto con los objetivos, las actividades integrantes, incluido un calendario, y todos los puntos observados en el Anexo 1;
- una propuesta de presupuesto. Deberá prepararse el borrador siguiendo la plantilla del Anexo 2. Siempre que sea posible, deberán justificarse los costes. Los fondos no podrán gastarse para finalidades distintas de las incluidas en el presupuesto final acordado.

El dossier de solicitud deberá presentarse en uno de los idiomas oficiales de la OIE (inglés, francés o español). Por experiencia se sabe que los documentos en inglés facilitarán la comunicación y la validación de las solicitudes. Asimismo, deberá enviarse una copia impresa y una copia electrónica al Director General de la OIE. Si se tienen en cuenta los criterios de selección y se detallan unos objetivos claros, medibles y alcanzables aumentarán las posibilidades de que la solicitud sea aprobada.

Para que se puedan transferir los fondos al Establecimiento Guía, la OIE deberá haber recibido una carta en la que se confirme que ambos Delegados Nacionales ante la OIE están de acuerdo.

La OIE pone a disposición de los interesados una plantilla para el plan, el presupuesto y el contrato de hermanamiento del proyecto, que se facilitará previa petición. Si el procedimiento propuesto no cumple algunos de los procedimientos institucionales de los Establecimientos Guía/Candidato involucrados, la OIE buscará una solución con la que todas las partes estén de acuerdo.

¹ Esta(s) carta(s) puede(n) enviarse posteriormente durante el proceso pero, en cualquier caso, para que se puedan transferir los fondos al Establecimiento Guía, la OIE deberá haber recibido una carta en la que se confirme el acuerdo de ambos Delegados Nacionales ante la OIE.

Evaluación de la propuesta

La Sede de la OIE aconsejará sobre los aspectos técnicos de la propuesta de hermanamiento. En determinadas circunstancias, cuando la OIE esté de acuerdo en que hay una necesidad urgente de aprobar un proyecto de hermanamiento, se podría realizar un seguimiento rápido del procedimiento, pidiendo consejo a expertos en educación veterinaria designados por el Director General de la OIE y pertenecientes al Grupo *ad hoc* sobre educación veterinaria, mediante comunicación electrónica. La decisión final la tomará el Director General de la OIE. Para atender a la gran diversidad de proyectos de hermanamiento, durante el proceso de evaluación se estudiará cada solicitud caso por caso.

Se dará preferencia a las propuestas que:

- (i) reflejen un compromiso de desarrollar el currículo y de implementar las Competencias mínimas y las Directrices sobre el plan de estudios básico de formación veterinaria, desarrolladas por la OIE,
- (ii) reflejen un compromiso mutuo a largo plazo entre estas instituciones, mucho después de que el proyecto haya finalizado, respaldado por un Protocolo de acuerdo,
- (iii) estén vinculadas al Proceso PVS de la OIE, y
- (iv) cuenten con una financiación o cofinanciación complementaria actual o potencial de los gobiernos u organizaciones donantes.

Respuesta tras la evaluación

La OIE estudiará cada propuesta y responderá aceptándola, pidiendo aclaraciones o rechazándola. En este último caso, la OIE explicará por qué motivo se ha rechazado la solicitud.

Firma del contrato tras la aprobación del proyecto

Después de que la OIE haya llevado a cabo una revisión técnica, los Directores/Decanos del Establecimiento Guía y la OIE deberán firmar un contrato financiero. Los Directores/Decanos indicarán en el contrato una persona principal de contacto que será la responsable de la gestión financiera del proyecto. Dicho contrato llevará anexo el plan del proyecto, que deberán firmar los Directores de los Establecimientos Candidato y Guía; asimismo, los firmantes deberán poner sus iniciales en todas las páginas.

Si el procedimiento propuesto contraviene alguno de los procedimientos institucionales de los Establecimientos Guía/Candidato involucrados, la OIE buscará una solución con la que todas las partes estén de acuerdo.

El proyecto deberá iniciarse sin dilación.

7. Plan del proyecto

El plan del proyecto describe exhaustivamente los objetivos del proyecto, así como el modo en que se cumplirán, a qué coste, en qué plazo y por parte de quién. Refleja los detalles del proyecto y será un punto de referencia a lo largo de todo el proyecto. El plan deberá destacar los aspectos clave cuya mejora supondrá una importante contribución a los beneficios generales aportados por el proyecto.

El proyecto deberá dividirse en etapas, y tendrán que definirse los resultados medibles de cada una de ellas. Algunos ejemplos podrían ser la realización de un taller, la mejora del currículo o el alcanzar cierto nivel de competencia en un procedimiento institucional. Al final de cada etapa, es importante revisar los procedimientos para evaluar el avance del proyecto y abordar posibles problemas pendientes. Ello incluiría comprobar que se han cumplido los objetivos, evaluar el gasto presupuestario, determinar los riesgos del proyecto y planificar la siguiente etapa. Todas las lecciones aprendidas deberán aplicarse a una mejora del proyecto. Para poder consultarla en el futuro, es importante resumir la revisión en un breve informe escrito.

En algunos casos, tendrán que aplicarse cambios al plan en la medida en que cambien las prioridades o surjan problemas relacionados con el proyecto. Algunos ejemplos podrían ser nuevos métodos de estudio, un enfoque particular del currículo o reformas del mismo no observadas en el plan del proyecto, cambios en la situación sanitaria, o cambios en el entorno político, comercial o legislativo. El plan del proyecto será un documento dinámico y deberá actualizarse cada vez que sea necesario, pero ninguno de los cambios realizados en el plan del proyecto podrá aumentar los gastos superando el presupuesto del proyecto. En cuanto a los cambios realizados en el plan del proyecto que afecten en gran medida al proyecto o al presupuesto, antes de poder ser adoptados, deberán proponerse a la OIE para su aprobación.

Para garantizar unos beneficios óptimos y evitar repeticiones, el plan del proyecto deberá explicar las actividades de cualquier otro proyecto de hermanamiento de la OIE en curso en el Establecimiento Candidato y, siempre que sea posible, otras iniciativas de capacitación de la institución. En el Anexo 1 se muestra un resumen de lo que podría incluir el plan del proyecto.

8. Petición de presupuesto

La OIE y los participantes hermanados acuerdan un presupuesto para el proyecto, y el Establecimiento Guía y el Establecimiento Candidato presentan conjuntamente un borrador inicial de presupuesto como parte de la propuesta de proyecto, que deberá reflejar los temas y actividades detallados en el plan del proyecto.

A modo orientativo, el presupuesto deberá seguir la pauta de la plantilla del Anexo 2 y deberá subdividirse en **temas, actividades y tipo de gastos** (viajes, dietas, etc.). Un "tema" tiene connotación general (como la formación), mientras que una "actividad" es algo más específico (como un taller); cada actividad constituye una línea de presupuesto. Una actividad deberá constituir un coste aislado, es decir, independiente y no vinculado a ningún otro coste del plan presupuestario. Siempre que sea posible deberán justificarse los costes.

El presupuesto se expresará preferiblemente en euros (EUR), y en su defecto en dólares estadounidenses (USD). Una vez la OIE haya revisado el borrador de presupuesto, será aceptado, devuelto con comentarios o rechazado. Si es aceptado, el borrador se convertirá en la versión final, mientras que si es devuelto con comentarios, el Establecimiento Guía tendrá la oportunidad de considerar y presentar una versión revisada tras consultar al Establecimiento Candidato. Solamente se asignarán fondos a actividades para las cuales se ha pedido financiación y cuando dichas actividades reúnan los requisitos necesarios para ser financiadas.

A continuación se dan ejemplos de costes que reúnen los requisitos para ser financiados. La duración máxima de una misión determinada es de tres meses consecutivos, correspondientes a no más de 90 días consecutivos:

- los costes de viaje (clase económica) y dietas para expertos que visiten el Establecimiento Guía o Candidato para participar en actividades directamente relacionadas con el proyecto de hermanamiento. Los costes de viaje, incluidas las dietas, deberán ser acordes con las normas actuales de la OIE (se deberá contactar con la OIE para conocer los detalles y las tarifas actuales);
- los costes de viaje (clase económica) y de alojamiento, incluida una asignación razonable en concepto de dietas para periodos sabáticos del profesorado e intercambios de estudiantes de larga duración entre instituciones;
- la matrícula, el viaje y una asignación razonable en concepto de dietas para programas de licenciatura y, de forma excepcional, para programas de doctorado para profesores (principalmente junior) del Establecimiento Candidato para que se formen en el Establecimiento Guía mientras dure el proyecto. Cabe esperar que el Establecimiento Guía facilite matrículas o tarifas nacionales con descuento cuando la tarifa para estudiantes extranjeros sea más alta;
- los costes del material y las publicaciones educativos y formativos que estén directamente relacionados con el proyecto de hermanamiento, incluidos los costes de traducción;
- el desarrollo del currículo, incluidos los especialistas y el material didáctico y audiovisual nuevo;
- el envío del material educativo y formativo;
- las actividades y material formativo como artículos de papelería específicos para seminarios, excluyendo ciertos objetos como impresoras, equipo informático o fotocopiadoras. Deben presentarse los datos de la actividad formativa y los costes concretos;
- los costes de comunicación por conferencia telefónica (con justificación suficiente). Se recomienda utilizar métodos de comunicación económicos (como las llamadas por Internet);
- los exámenes/estudios de ingeniería civil (estimación de los costes de instalaciones y herramientas).

La financiación **no se destinará** a:

- gastos generales y administrativos, ni a imprevistos²;
- material de la institución (como equipo, ropa o material informático, ni siquiera para plataformas de e-learning);
- proyectos de gran envergadura (construcción, etc.).

Los gastos derivados de una asesoría externa o de la inclusión de formación deberán restringirse a determinadas actividades de asesoría o formación (seminarios u otras actividades) específicas en las que sea fundamental contar con especialistas externos, como cuando se cuenta con veterinarios del sector privado para ciertas sesiones de formación, para la preparación de una licitación de infraestructura y equipo, o para la formación externa sobre un tema relevante determinado. Dichos gastos deberán justificarse, y la OIE deberá poder acceder al resultado obtenido. La aprobación de los gastos de asesoría

2 Pueden evaluarse caso por caso las posibles restricciones administrativas legales específicas de cada lugar

se decidirá estudiándolos caso por caso, y tendrá lugar antes de que empiece el proyecto; no se podrán reivindicar sin que estos costes hayan sido previamente aprobados.

Los proyectos de hermanamiento no tienen por objetivo proporcionar directamente fondos para equipar las instituciones con herramientas ni para obras civiles. No obstante, los proyectos de hermanamiento podrían incluir una evaluación, por parte de expertos, de las necesidades de una institución de añadir medios y mejorar el nivel de las instalaciones.

9. Financiación para necesidades complementarias externas al ámbito de aplicación del hermanamiento

Los objetivos de capacitación del proyecto de hermanamiento podrían complementarse o potenciarse con recursos para necesidades externas al ámbito de aplicación del hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria y que puedan obtenerse de otras fuentes. Estos recursos podrían consistir en una financiación para la construcción de gran envergadura, material para la institución, mejora del nivel de la facultad y del profesorado, u otras actividades, como la investigación. Cuando se disponga de estos fondos, la OIE podría ayudar al Establecimiento Guía o Candidato a acceder a ellos. En esta situación, los Establecimientos Guía y Candidato deberán presentar a la OIE una propuesta conjunta de una página, independiente de la propuesta del proyecto de hermanamiento, resumiendo sus necesidades aproximadas, con una breve explicación de cómo ello complementaría el proyecto de hermanamiento. La OIE puede emplear este documento, previa petición, para intentar ayudar a la institución a obtener recursos de determinados donantes. Se dará preferencia a las propuestas que puedan probar una financiación o cofinanciación complementaria mediante programas de sus gobiernos o por donaciones.

10. Hermanamiento de establecimientos apoyado por la OIE pero sin financiación de la OIE

Algunas instituciones tal vez deseen solicitar un hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria mediado por la OIE sin solicitar apoyo financiero a la OIE, por ejemplo por estar recibiendo fondos de su propio país u otras donaciones (proyectos bilaterales). En estos casos no tiene que presentarse presupuesto. No obstante, el proyecto deberá cumplir todos los requisitos del hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria de la OIE, en concreto el seguimiento de los resultados y del rendimiento. Es posible que sea necesario firmar con la OIE una Carta o un Protocolo de acuerdo.

11. Evaluación de las necesidades materiales del Establecimiento

Durante el proyecto de hermanamiento, el Establecimiento Guía podría organizar, en el contexto del hermanamiento, una evaluación de las necesidades de material y capacitación del Establecimiento Candidato. Para ello se tendrán en cuenta la pericia de la que se dispone en el Establecimiento Candidato,

así como el nivel de pericia requerido para formar y mejorar el nivel del profesorado y de la facultad, para implementar nuevos currículos, o para emplear equipo y/o mejorar la capacidad de mantener y hacer funcionar el equipo. El presupuesto del proyecto de hermanamiento de la OIE no irá destinado a comprar herramientas para la institución. No obstante, una evaluación de las necesidades de material realizada por asesores externos podría ayudar al Establecimiento Candidato a encontrar otras fuentes de financiación externa o a aprovechar al máximo los fondos existentes.

12. Orientación para el desarrollo de la formación y de los currículos

La formación será parte integrante del proyecto de hermanamiento y deberá contribuir a los objetivos generales del proyecto. Las actividades de formación podrían incluir una comunicación diaria sobre temas concretos, el hecho de compartir comunicaciones científicas, comentarios sobre borradores de artículos, comisiones de servicio breves entre las instituciones, intercambios de estudiantes incluidas estancias durante periodos sabáticos, y la participación en conferencias y congresos técnicos, seminarios conjuntos y talleres estructurados para el personal de ambas instituciones. La formación deberá centrarse en desarrollar autoconfianza en el Establecimiento Candidato, que conduzca al logro de los objetivos establecidos en la propuesta y una mejora a largo plazo de la calidad y la capacidad de la educación veterinaria y, por lo tanto, de los Servicios Veterinarios nacionales.

Para que la estrategia general de mejora del nivel de la facultad contribuya plenamente a complementar las asignaturas fijadas y repercuta globalmente en toda la facultad, y además respete una estrategia de género, deberá incluir actividades para el desarrollo de la formación y del currículo.

Deberá evaluarse regularmente el aumento del nivel y la formación de la facultad, con el fin de valorar qué objetivos se están cumpliendo y poder aplicar mejoras cuando sea necesario. Cuando se programe un taller o seminario, es importante que los participantes se escojan según su experiencia y pericia o en función de que procedan de un ámbito laboral concreto relacionado. El material para el aprendizaje deberá ser el apropiado, y los objetivos de la actividad formativa deberán quedar claramente definidos desde el principio, para que puedan escogerse participantes apropiados. Al decidir sobre la idoneidad de los participantes, puede ser útil revisar los CV o resúmenes de las biografías de los solicitantes³. Todos los participantes en la actividad formativa deberán pertenecer a la plantilla del Establecimiento Candidato, y como parte del programa de desarrollo de la facultad deberá darse preferencia a mejorar el nivel del personal más joven.

Vínculos entre el personal

Para potenciar al máximo los beneficios y para evitar el riesgo de lagunas de conocimiento, es importante que se creen vínculos fuertes entre el personal de los Establecimientos Guía y Candidato a todos los niveles. Mientras que los expertos están implicados en la pericia y la gestión a un alto nivel, otros empleados de la institución, como profesores, investigadores y técnicos tienen la experiencia práctica del día a día en actividades técnicas y prácticas fundamentales. Así, si se crean vínculos directos entre las personas se compartirán los conocimientos de un modo más eficaz.

³ Algunos donantes pueden presentar requisitos concretos de coherencia entre el país del establecimiento de educación veterinaria candidato y el país de origen de los profesores/expertos involucrados en el proyecto.

Flexibilidad

Al decidir sobre la formación y el material necesario para la misma, habrá que tener en cuenta factores como el idioma que se hable en la institución, aspectos culturales, la capacidad tecnológica y el presupuesto. Algunos serán factores limitantes y deberán tenerse en cuenta en las primeras etapas de la planificación del proyecto.

Formación de formadores

Es importante que el personal de los Establecimientos Candidato disponga de una formación que le permita transmitir pericia a sus colegas, estudiantes y ganaderos, para que contribuya a la mejora del nivel institucional en general. Ello comporta el escoger participantes con habilidades comunicativas y a quienes se haya evaluado la capacidad docente, y que estén en condiciones de transmitir sus conocimientos. Las actividades formativas deberán tenerlo en cuenta, cuando corresponda, incorporando técnicas pedagógicas en el programa de trabajo y empleando material formativo adecuado para la enseñanza y para ampliar la difusión de conocimientos.

Evaluación

Es fundamental verificar que la mejora del nivel de la formación, el currículo y el profesorado están cumpliendo las expectativas de los participantes (en el caso de la formación, por ejemplo, puede verificarse pasando un cuestionario antes y después de la formación con espacio para sugerencias sobre cómo podría mejorarse). Es más probable que se consigan comentarios precisos y útiles cuando las preguntas están bien formuladas, y cuando los participantes pueden responder de forma anónima y se les da tiempo suficiente para que terminen el cuestionario. Todo ello tendrá que hacerse lo antes posible tras finalizar el periodo de formación, o bien durante el mismo. Para evaluar si la formación está teniendo el efecto deseado, podría ser útil evaluar el nivel de competencia de las personas formadas; podría ser una evaluación informal.

Comisiones de servicio

Durante una comisión de servicio o una estancia durante un periodo sabático, un miembro del personal de cualquiera de las instituciones pasa un tiempo en la otra institución trabajando sobre el terreno. Algunos ejemplos representativos son las comisiones de servicio para la formación práctica del personal o para la evaluación de las necesidades de material y de la forma de trabajar en el Establecimiento Candidato. Las comisiones de servicio y estancias que forman parte del proyecto de hermanamiento deberán aportar beneficios directos a dicho proyecto. El personal de los Establecimientos Candidatos deberá tener misiones docentes y de investigación en los Establecimientos Guía, y viceversa. Las comisiones de servicio deberán estar bien planificadas, y antes de su comienzo deberán debatirse las necesidades concretas para poder disponer de una programación detallada y, en caso necesario, para buscar recursos para el material correspondiente. Una comisión de servicio apoyada por la OIE suele durar como máximo tres meses.

13. Seguimiento

El seguimiento es fundamental para garantizar que el proyecto se mantenga dentro del ámbito de aplicación, cumpla sus objetivos y emplee sus recursos financieros de manera eficaz.

Seguimiento de los resultados

Para garantizar que el plan consiga sus objetivos en el plazo previsto, es importante realizar regularmente un seguimiento de los avances y aplicar medidas correctoras cuando sea necesario. Deberán detectarse cuanto antes los resultados inferiores a los esperados, con el fin de minimizar el impacto que ello pueda tener en el proyecto. Durante dicho seguimiento se tendrá en cuenta si se están logrando los objetivos previamente definidos y en los plazos previstos.

Para facilitar el seguimiento, el plan del proyecto puede dividirse en etapas, y al final de cada una se entregará un resultado. Algunos ejemplos de producto o resultado podría ser terminar un taller, publicar una guía de formación o conseguir determinados objetivos, como la mejora un currículum destinado a la formación veterinaria. Todo ello deberá establecerse en un calendario. Al final de cada etapa, deberá realizarse una revisión, dirigida por el experto (o alguien que él/ella designe) del Establecimiento Guía; podrá ser breve e informal. La revisión dará la oportunidad de hacer balance, resumir los logros de la etapa anterior y, si no se han alcanzado los objetivos, averiguar el motivo, para aplicar medidas. Es importante documentarlo y reflejar los cambios necesarios en el plan del proyecto.

Seguimiento de los gastos

A lo largo de todo el proyecto deberán documentarse regularmente los gastos reales (véase el apartado "Verificación de gastos").

Riesgos para el proyecto

Es preciso saber qué factores podrían impedir el avance del proyecto y aumentar sus costes. Estos riesgos podrían existir desde el principio del proyecto o surgir una vez empezado.

Todo proyecto de hermanamiento puede encontrarse con riesgos, y el primer paso para evitarlos es saber cuáles son los posibles riesgos para este tipo de proyectos. Antes de empezar el proyecto y mientras dure es aconsejable:

- identificar los riesgos para el proyecto,
- plantearse el impacto que pueden tener en el proyecto si aparecen,
- plantearse cuál es la probabilidad de que aparezcan,
- plantearse qué medidas pueden aplicarse para minimizar su impacto,
- documentar posibles planes aplicables en caso de que apareciera un riesgo identificado.

Los riesgos a tener en cuenta podrían incluir factores políticos, como la frecuente sustitución del Director/ Decano de la institución en cuestión. Aunque no todos, muchos de los riesgos pueden detectarse antes de empezar el proyecto. Es importante realizar regularmente un seguimiento de los riesgos y evaluarlos a medida que surjan; un buen momento para ello es el final de cada una de las etapas definidas en el proyecto. Si algún riesgo se convierte en un problema que pueda afectar a la totalidad del proyecto o del presupuesto, se deberá informar a la OIE de inmediato (véase el apartado “Informe de excepción”).

14. Requisitos relativos a los informes

Como requisito mínimo, tras el acuerdo con el Establecimiento Candidato, el Establecimiento Guía deberá presentar los siguientes informes a la Sede de la OIE, en París. Además de estos informes, y cuando sea pertinente, se recomienda que se documenten informes de final de etapa. Los informes deberán redactarse en uno de los idiomas oficiales de la OIE (inglés, francés o español):

- un **informe provisional**, aproximadamente seis meses después de que haya empezado el proyecto (es decir, después de la fecha de transferencia de los fondos al Establecimiento Guía),
- **informes anuales**, como máximo un mes después de cada fecha aniversario del inicio del proyecto,
- un **informe final**, cuanto antes después de finalizado el proyecto. Deberán ser los Establecimientos Guía y Candidato los que preparen y firmen el informe final conjuntamente, y lo presenten a la Sede de la OIE.

Estos informes deberán incluir los temas de la lista del Anexo 3. Los informes anual y final deberán incluir el detalle de los gastos reales y un resumen de las actividades técnicas que se lleven a cabo mientras dure el proyecto (por ejemplo, cursos o seminarios de formación – incluyendo las fechas, los lugares y el número de participantes, la preparación para un procedimiento de acreditación, etc.), así como información específica sobre la implementación de las Directrices de la OIE sobre el plan de estudios básico de formación veterinaria. Los informes financieros deberán corresponder a los gastos reales directamente relacionados con el proyecto y tendrán que justificarse mediante las pruebas correspondientes (precios estimados, facturas, recibos, libros de contabilidad, etc.). Las cifras redondas, las sumas totales y las copias del presupuesto injustificadas no se aceptarán como informes financieros.

15. Informe de excepción

Si surge un problema grave totalmente excepcional que afecte al proyecto o presupuesto en general, deberá ser comunicado a la OIE de inmediato con un informe que deberá incluir una descripción completa del problema y detallar las acciones recomendadas. La OIE estudiará el informe y comunicará las acciones a emprender.

16. Acuerdos sobre la financiación y su pago

La OIE transferirá los fondos al Establecimiento Guía, que será el que los gestionará; los pagos se realizarán cuando haya empezado el proyecto, tras un informe/petición provisional, y tras recibir cada informe según lo previsto en el contrato. La cuantía de los pagos, expresada como proporción del presupuesto total, se calculará caso por caso. Por lo general, cuando el proyecto empiece se transferirá al Establecimiento Guía aproximadamente un 30% del presupuesto total. El presupuesto restante se transferirá al Establecimiento Guía a medida que avance el proyecto, tras recibir los informes provisionales, anuales y finales, según lo previsto en el contrato de cada proyecto de hermanamiento.

Si en el momento de terminar el proyecto queda una parte del presupuesto sin gastar (o bien hay gastos no subvencionables), tendrá que devolverse a la OIE (o deducirse del pago final, lo que resulte más apropiado).

17. Verificación de los gastos

Es importante que los gastos cumplan con el plan, el presupuesto y las normas de subvencionabilidad del proyecto. En determinadas circunstancias, la OIE o un donante podría requerir que se llevara a cabo una auditoría durante o después del proyecto. Por lo tanto, todos los registros financieros y el detalle de las cuentas, incluidos justificantes de gastos (precios estimados, facturas, recibos, libros de contabilidad, etc.) deberán conservarse durante un mínimo de cinco años tras la finalización del proyecto.

La OIE podría requerir una verificación de los gastos en cualquier momento del proyecto. Así, es muy importante que se mantengan registros financieros actualizados, y que se guarden los recibos y los justificantes de gastos por si tuviera lugar una auditoría excepcional. Toda auditoría (excepcional o posterior al proyecto) será realizada por personal autorizado de la OIE, por un experto independiente designado por la OIE o por un donante de mutuo acuerdo con la OIE.

Para revisar los avances que tienen lugar en los proyectos de hermanamiento, garantizar el cumplimiento de los principios técnicos y financieros, y averiguar qué lecciones pueden emplearse para fortalecer aun más la eficacia del programa, la OIE puede implementar una auditoría técnica y financiera a proyectos de hermanamiento escogidos aleatoriamente y a petición del Director General de la OIE, y sin perjuicio de otras auditorías que pudieran proponerse a petición de donantes determinados o que algunos donantes llevaran a cabo. Un experto técnico evaluaría si se cumplen los principios de hermanamiento y del plan del proyecto acordado, mientras que un auditor financiero verificaría el cumplimiento del presupuesto y las normas financieras aprobados para el proyecto de hermanamiento en cuestión. Las auditorías implicarían visitas en equipo tanto al Establecimiento Guía como al Candidato, así como entrevistas con los Jefes de los Servicios Veterinarios/Delegados nacionales ante la OIE.

18. Finalización prematura del proyecto

En el caso improbable de que el proyecto tenga que terminar prematuramente, la OIE, el Establecimiento Candidato o el Establecimiento Guía podrían solicitarlo siempre que informen a las otras partes con tres meses de antelación y por escrito.

En caso de finalización prematura, los pagos por los costes debidamente justificados en los que ya se haya incurrido o que se hayan acordado irreversiblemente durante el proyecto, y que no hayan sido financiados, serán reembolsados por la OIE si procede. No se realizará ningún otro tipo de pago ni al Establecimiento Guía ni al Candidato. El Establecimiento Guía reembolsará a la OIE todos los fondos que todavía no se hayan gastado, así como los gastos no subvencionables.

19. Cierre del proyecto

El Establecimiento Guía deberá informar de inmediato y por escrito a la OIE de que el proyecto ha terminado. En un plazo de un mes desde ese momento, el Establecimiento Guía deberá presentar un informe final, que preparará conjuntamente con el Establecimiento Candidato. El informe final del proyecto será el más exhaustivo de todos los presentados a lo largo del proyecto y deberá incluir toda la información que se indica en el Anexo 3.

El plan del proyecto deberá incluir:

- 1.1 Los antecedentes del proyecto
- 1.2 Un resumen conciso de las metas y objetivos estratégicos y de cómo van a lograrse
- 1.3 Un plan de trabajo en el que se definan las etapas y se describan las tareas del proyecto (que muestren quién estará involucrado en cada tarea, incluida la parte administrativa y la gestión del presupuesto)
- 1.4 Los calendarios y resultados medibles (objetivos) para cada etapa
- 1.5 Los riesgos previsibles para el proyecto, y las medidas para mitigarlos
- 1.6 Un plan de coordinación (cuando sea pertinente, para evitar repeticiones y garantizar una sinergia si el Establecimiento Candidato está involucrado en otros proyectos)
- 1.7 Los datos de los Directores de los Establecimientos y de los expertos involucrados (incluidos los CV)
- 1.8 La planificación de los informes
- 1.9 El presupuesto

Propuesta de presupuesto para un proyecto de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria

Proyectos de Hermanamiento entre Establecimientos de Educación Veterinaria Propuesta de Presupuesto

Establecimiento Guía:	<input type="text"/>
Establecimiento Candidato:	<input type="text"/>
Fecha de inicio del proyecto (día/mes/año):	<input type="text"/>
Fecha de finalización del proyecto (día/mes/año):	<input type="text"/>
Moneda (preferiblemente EUR; USD como segunda opción):	<input type="text"/>

Partida presupuestaria	Coste unitario (a)	Número de unidades (b)	Subtotal [(a) × (b) = (c)]
Tema 1: (p. ej. Programa de intercambio para el personal sobre...) (1)			
Actividad 1.1: (p. ej. Taller sobre ...) (2)			
Costes de viajes (3), (4), (5)			- €
Visados			- €
Dietas			- €
Alquiler de las instalaciones			- €
Material formativo (impresión, traducción, etc.)			- €
Envío de material formativo			- €
Subtotal Actividad 1.1			- €
Actividad 1.2: (p. ej. Estancia en el establecimiento... durante un periodo sabático)			
Costes de viaje			- €
Dietas			- €
Matrícula			- €
Material educativo (impresión, etc.)			- €
Subtotal Actividad 1.2			- €

Actividad 1.3:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal Actividad 1.3			- €
Subtotal Tema 1			- €

Tema 2:			
Actividad 2.1:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal Actividad 2.1			- €
Actividad 2.2:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal Actividad 2.2			- €
Actividad 2.3:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal Actividad 2.3			- €
Subtotal Tema 2			- €

Tema 3:			
Actividad 3.1:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal Actividad 3.1			- €

Actividad 3.2:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal Actividad 3.2			- €
Actividad 3.3:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal Actividad 3.3			- €
Subtotal Tema 3			- €
TOTAL GENERAL			- €

- 1) El **tema** tiene carácter general (p. ej. la formación; el cumplimiento de las Directrices de la OIE sobre el plan de estudios básico de formación veterinaria; los programas de intercambio para el personal), mientras que una actividad es algo más específico (p. ej. un taller)
- 2) Cada **actividad** deberá constituir una línea presupuestaria y tener un coste aislado, es decir, independiente y no vinculado a ningún otro coste del plan presupuestario
- 3) Cada actividad deberá subdividirse en líneas presupuestarias en las que se detalle el **tipo de gastos** para la actividad en cuestión (es decir, viajes, dietas, etc.)
- 4) Los siguientes son ejemplos de **costes subvencionables**, que la OIE confirmará tras estudiarlos caso por caso una vez presentadas las propuestas de presupuesto de los proyectos:
 - costes de viaje (clase económica) y dietas, por ejemplo en el caso de los expertos que visiten el Establecimiento Guía o Candidato para participar en actividades directamente relacionadas con el proyecto de hermanamiento; es aplicable a las estancias en facultades durante periodos sabáticos y a los intercambios de estudiantes de larga duración, etc.
 - matrícula, costes de viaje y asignaciones razonables en concepto de dietas para los programas de licenciatura y, en casos excepcionales, para los programas de doctorado para profesores (principalmente jóvenes) del Establecimiento Candidato para formarse en el Establecimiento Guía mientras dure el proyecto
 - material y publicaciones educativos y formativos, incluidos los costes de traducción
 - el desarrollo del currículo, incluidos los especialistas y el material didáctico y audiovisual nuevo
 - el envío del material educativo y formativo
 - las actividades y material formativo como artículos de papelería específicos para seminarios, excluyendo ciertos objetos como impresoras, equipo informático o fotocopiadoras
 - los costes de comunicación por conferencia telefónica (con justificación suficiente).
- 5) Los siguientes son ejemplos de **costes no subvencionables**:
 - costes generales y administrativos, e imprevistos
 - material para la institución (como equipo, construcción, ropa o material informático, ni siquiera para plataformas de e-learning)

Informes provisionales

El informe provisional, que deberá presentarse aproximadamente seis meses después del inicio del proyecto, y el informe anual, que deberá presentarse como máximo un mes después de cada fecha aniversario del inicio del proyecto, deberán incluir, como mínimo:

- un resumen de las metas y objetivos del proyecto establecidos al principio, incluida la justificación del proyecto,
- una descripción de la situación del Establecimiento Candidato al principio del proyecto y de los aspectos prioritarios a mejorar,
- una descripción de las actividades realizadas, como las evaluaciones, la revisión del currículo, la formación, las comisiones de servicio, los talleres, el hecho de compartir material educativo y las revisiones del proyecto, todo ello relativo al periodo en cuestión,
- la situación del Establecimiento Candidato al final del periodo en cuestión,
- una descripción de las actividades planificadas para el siguiente periodo,
- un informe de gastos.

Informe final

El informe final deberá presentarse en un plazo de un mes tras la finalización del proyecto. Los Establecimientos Guía y Candidato deberán prepararlo y firmarlo conjuntamente, y presentarlo a la Sede de la OIE.

El informe final del proyecto deberá constar de:

- un resumen de las metas y objetivos del proyecto establecidos al principio, incluida la justificación del proyecto,
- una descripción de la situación en el Establecimiento Candidato al principio del proyecto y los aspectos prioritarios a mejorar
- todos los cambios que se hayan realizado en el plan inicial del proyecto, como un cambio en la dirección o el ámbito de aplicación,
- una descripción de las actividades, como las evaluaciones, la revisión del currículo, la formación, las comisiones de servicio, los talleres, el hecho de compartir material educativo o las revisiones del proyecto,
- la situación del Establecimiento Candidato al final del proyecto, incluida la capacidad de mantener los objetivos logrados,
- un informe final de los gastos,
- las lecciones aprendidas y las recomendaciones de mejora para proyectos futuros,
- una estrategia a medio-largo plazo para el Establecimiento Candidato, que permita mantener el vínculo entre ambos establecimientos.

Resumen de los requisitos relativos a los informes

Tras el acuerdo con el Establecimiento Candidato, el Establecimiento Guía deberá presentar como mínimo los siguientes informes a la Sede de la OIE, en París. Además de estos, y cuando corresponda, se recomienda documentar informes de final de etapa. Los informes deberán redactarse en uno de los idiomas oficiales de la OIE (inglés, francés o español).

- un **informe provisional**, aproximadamente seis meses después de que haya empezado el proyecto (es decir, después de la fecha de transferencia de los fondos al Establecimiento Guía),
- **informes anuales**, como máximo un mes después de cada fecha aniversario del inicio del proyecto,
- un **informe final**, cuanto antes después de finalizado el proyecto. Deberán ser los Establecimientos Guía y Candidato los que preparen y firmen el informe final conjuntamente, y lo presenten a la Sede de la OIE.

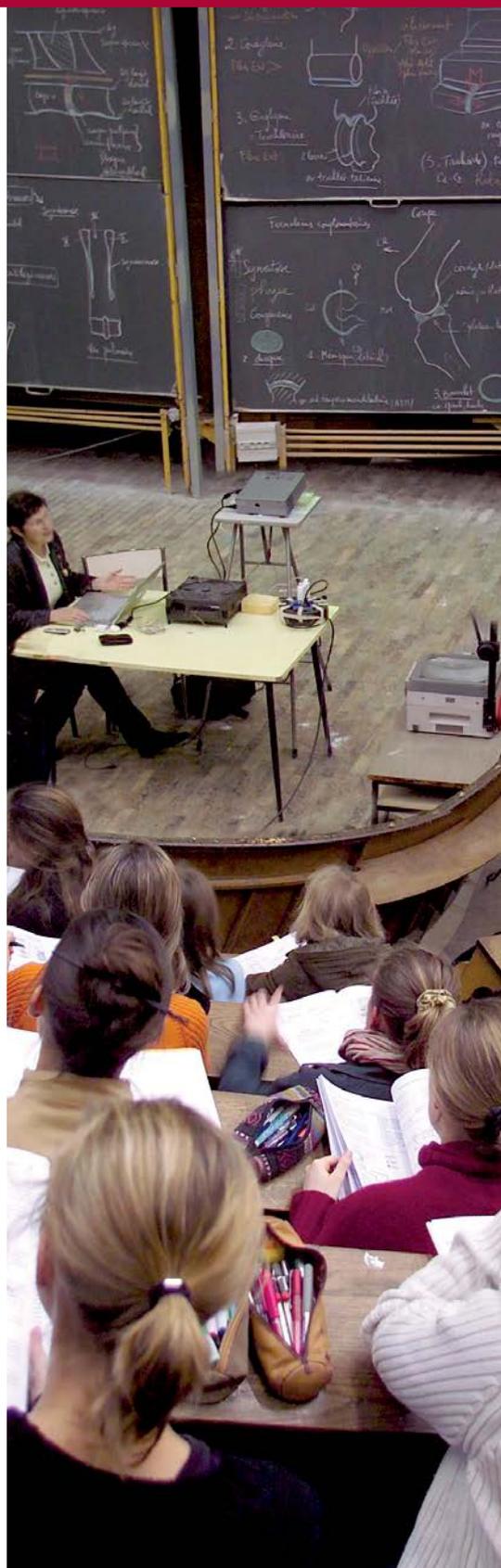
Los informes provisional, anual y final deberán incluir un apartado financiero, con datos de los gastos reales y un resumen de las actividades técnicas realizadas en el marco del proyecto (p. ej. cursos o seminarios de formación, incluyendo las fechas, los lugares y el número de participantes, la preparación para un procedimiento de acreditación, etc.). Los informes financieros deberán corresponder a gastos reales directamente relacionados con el proyecto y tendrán que justificarse con las pruebas correspondientes (estimaciones de precios, facturas, recibos, libros de contabilidad, etc.). Las cifras redondas, las sumas totales y las copias del presupuesto injustificadas no se aceptarán como informes financieros.

Pagos

La OIE transferirá los fondos al Establecimiento Guía, que será donde se gestionarán; los pagos se realizarán cuando haya empezado el proyecto, tras un informe/petición provisional, y tras recibir cada informe. La cuantía de los pagos, expresada como proporción del presupuesto total, se calculará caso por caso. Por lo general, cuando el proyecto empiece se transferirá al Establecimiento Guía aproximadamente un 30% del presupuesto total. El presupuesto restante se transferirá al Establecimiento Guía a medida que avance el proyecto, tras recibir los informes provisionales, anuales y finales, según lo previsto en el contrato de cada proyecto de hermanamiento.

Si en el momento de terminar el proyecto queda una parte del presupuesto sin gastar (o bien hay gastos no subvencionables), tendrá que devolverse a la OIE (o deducirse del pago final, lo que resulte más apropiado).

Todas las publicaciones de la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) están protegidas por la ley de derechos de autor. Solo podrán copiarse, reproducirse, traducirse, adaptarse o publicarse extractos en revistas, documentos, libros, medios electrónicos o cualquier otro medio destinado al público, con fines informativos, educativos o comerciales **si la OIE lo ha autorizado previamente por escrito.**



© C.SAIDOU/Wim.agri.fr

Oie ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
Proteger a los animales, preservar nuestro futuro

12, rue de Prony • 75017 París, Francia
tel. 33 (0)1 44 15 18 88 • fax 33 (0)1 42 67 09 87
www.oie.int • oie@oie.int